

*Cuotas de género, representación política e innovaciones democráticas.
La ley sobre la paridad electoral entre mujeres y hombres en Francia al
reflejo del subcontinente indio*

YVES SINTOMER

A escala europea e internacional, la introducción de cuotas de género en la política y, en menor medida, en ámbitos sociales y económicos, puede ser vista como una de las innovaciones democráticas más importantes de las últimas décadas. Dependiendo del país pueden encontrarse: leyes que regulen la participación de las mujeres, cuotas internas en los partidos políticos (tal es el caso de Alemania), o simplemente una política de promoción de la participación sin cuotas formalizadas.

No cabe duda de que esta tendencia evolutiva forma parte de una revolución antropológica feminista más amplia que refuerza la transformación y subversión de los roles de género. La política nunca está absolutamente distanciada de lo social y no existe tampoco ninguna razón para que ésta primera quede ajena a la revolución antropológica que vivimos. El caso de España parece demostrarlo: la progresión de la presencia de las mujeres en el espacio público ha sido regular, y ha estado vinculada a los procesos de modernización y democratización del Estado. Sin manifestar la existencia de una correlación estricta entre emancipación social y emancipación política, es posible detectar una tendencia paralela entre ambas. De modo que la leve regresión del año 2011 en términos de presencia política de las mujeres en el Parlamento del Estado español (ver tabla 1), podría interpretarse como un “accidente” ligado a la victoria electoral del PP y a su poca sensibilidad con la temática feminista.

Tabla 1. Porcentaje de mujeres en el Parlamento del Estado español

Legislatura	Presencia de las mujeres en el Congreso de los Diputados (%)
XI Legislatura (15- 16)	40
X Legislatura (11-15)	37
IX Legislatura (08-11)	38,20
VIII Legislatura (04-08)	36,60
VII Legislatura (00-04)	31,80
VI Legislatura (96-00)	24
V Legislatura (93-96)	16
IV Legislatura (89-93)	13,90
III Legislatura (86-89)	8,40
II Legislatura (82-86)	5,90
I Legislatura (79-82)	6,10
Constituyente (77-79)	5,80

Fuente: Elaboración del autor a partir de los datos del Instituto de la Mujer.

Sin embargo, la realidad social es siempre más compleja de lo que parece a primera vista. Esta complejidad se manifiesta al considerar las variaciones de la presencia de las mujeres en los Parlamentos autonómicos (ver tabla 2). En el Estado español, las diferencias en cuanto a la presencia de las mujeres en las Cámaras autonómicas son importantes. Vemos así que entre el Parlamento autonómico más “machista” (Murcia, con un poco más del 35% de presencia femenina) y el más igualitario en términos de presencia (Canarias, con el 53%), hay una diferencia de 12 puntos. Esta jerarquía política no refleja las posiciones de las mujeres en las distintas comunidades autónomas (CC.AA.) en el ámbito del empleo o, más ampliamente, en otras esferas de la sociedad. Por ejemplo, Andalucía y Extremadura superan ampliamente a Cataluña en lo que a la presencia de las mujeres en los Parlamentos afecta, siendo comunidades, en contraste, con peores datos en lo que a la inserción socio-económica de las mujeres se refiere. Mi tesis, es, en consecuencia, que más allá de las dimensiones sociales o económicas, hay ciertos factores políticos específicos que tienen que ser considerados en la explicación de este fenómeno social.

Tabla 2. La presencia de las mujeres en los Parlamentos autonómicos, 2015

Comunidad autónoma	Presencia de las mujeres (%)
Canarias	53,3
Andalucía	49,5
Euskadi	49,3
Asturias	48,9
Navarra	48,0
Aragón	47,8
Extremadura	47,7
Baleares	47,5
La Rioja	45,5
Comunitat Valenciana	44,4
Comunidad de Madrid	42,6
Castilla-La Mancha	42,4
Castilla y León	41,7
Melilla	40,0
Ceuta	40,0
Galicia	40,0
Catalunya	40,0
Cantabria	38,9
Murcia	35,6

Fuente: Elaboración del Instituto de la Mujer a partir de datos de las páginas web de los Parlamentos autonómicos.

Esta idea que acabo de enunciar sobre el caso español no constituye un fenómeno aislado. Así lo muestran las conclusiones que extraídas de la comparación de la presencia de las mujeres en los Parlamentos de Francia, India y Pakistán a mediados de los años setenta. Del análisis de la tabla 3 se concluye que aun siendo bajos los datos obtenidos en este periodo para los tres países, sorprendentemente, la tasa de participación femenina en Francia era significativamente menor a la de la India o Paquistán.

Tabla 3. La presencia de las mujeres en los Parlamentos de Francia, India y Pakistán, a mediados de los años setenta (%)

Países	Presencia de las mujeres	Año
Francia	1,6	1973
Pakistán	5	1973
India	3,5	1977

Fuente: Elaboración del autor a partir de los datos del Observatoire de la Parité y de Dutoya (2014).¹

Si partimos de la consideración de que es difícil argumentar que las mujeres francesas estaban menos emancipadas en estos años que las indias y las pakistanís, entonces, ¿cómo se pueden explicar estos datos? Sabemos que el “techo de cristal” que impide a las mujeres el acceso a posiciones dominantes en la sociedad es una realidad casi universal –esta idea es ampliamente discutida en relación al contexto vasco en la segunda parte de este libro–. Entonces, ¿cómo se explica que la presencia de las mujeres en el Parlamento francés en 1973 fuera tan baja? Mi primer objetivo en este capítulo es tratar de responder a esta pregunta, analizando para ello el caso de Francia, deteniéndome en los cambios acontecidos desde el fin de los años noventa como consecuencia de la adopción de leyes que favorecen la presencia de las mujeres en las estructuras de decisión políticas. Mi segundo objetivo, en paralelo, es ir más allá del ejemplo francés, contrastándolo con la realidad del subcontinente indio. De esta forma, intentaré reenfocar la mirada, tratando de “provincializar Europa” (Chakrabarty 2000). Esto dará lugar a que pueda detenerme en cuestiones más generales, que van más allá de las cuotas de género y que formulo a partir de dos preguntas: ¿Cuáles son las razones que pueden legitimar las cuotas como innovaciones democráticas? ¿Sobre qué concepto de representación política pueden apoyarse las cuotas? Así, en la primera parte de este capítulo, intentaré analizar la especificidad francesa y las razones ideológicas del cambio acontecido a finales de los años noventa, deteniéndome en el estudio del debate sobre la paridad entre mujeres y hombres en la política. En la segunda parte, me basaré en los casos indio y pakistaní para ampliar la reflexión y entender mejor el concepto de representación descriptiva², sus varias interpretaciones, así como sus concreciones institucionales, para proponer finalmente algunas tesis sobre la relación entre el género y representación política.

¹ Nota al lector/la lectora: Archivo personal del autor, las bases de datos del Observatorio por la Igualdad, a febrero de 2016, no son accesibles al público.

² Aquella que postula que los representantes deben de asemejarse socialmente a los representados.

1. LA LEY DE PARIDAD HOMBRES/MUJERES EN FRANCIA (1999)³

1.1. Una *success story*⁴

Hasta los años noventa, Francia fue uno de los países europeos en los cuales la participación de las mujeres en el Parlamento presentaba peores indicadores estadísticos (ver tabla 4; Inter-Parliamentary Union 1995, 2000). A finales de la misma década, en el país de Simone de Beauvoir, las mujeres representaban el 11% en la Asamblea Nacional, el 5% en el Senado, el 8% de las cabezas de gobierno municipal y de los Consejeros Generales Departamentales, y el 21% en las Juntas Municipales. En contraste, solo había sendas mujeres entre los 54 Presidentes de Provincia y los 25 Presidentes de Región.

Tabla 4. La presencia de las mujeres en los Parlamentos europeos durante la mitad de los años noventa (%)

Países	Año de la elección	Presencia de las mujeres en los Parlamentos
Suecia	1994	40,4
Finlandia	1995	33,5
Dinamarca	1994	33,0
Holanda	1994	31,3
Austria	1995	26,8
Alemania	1994	26,2
España	1996	24,6
Luxemburgo	1994	20,0
Reino Unido	1997	18,4
Portugal	1995	13,0
Bélgica	1995	12,0
Irlanda	1997	12,0
Italia	1996	11,1
Francia	1997	10,9
Grecia	1996	6,3

Fuente: Unión Interparlamentaria, in Parité-infos, junio de 1997.

En junio de 1999, el Parlamento francés votó una enmienda a la Constitución. Ésta añadió al artículo 3, sobre la soberanía⁵, la siguiente frase:

³ En concreto se trata de la *Loi relative à l'égalité politique entre les femmes et les hommes* (1999).

⁴ Traducido como: historia o caso de éxito.

⁵ Este artículo decía: "La soberanía nacional pertenece al pueblo que la ejerce a través de sus representantes o del referéndum. Ninguna sección del pueblo, ningún individuo puede atribuirse el ejercicio de esta soberanía".

“La ley favorece el acceso igual de las mujeres y de los hombres a los mandatos electorales y a las funciones electivas”. En paralelo, se añade otra frase al artículo 4 que se refiere al papel de los partidos políticos: “[los partidos] Contribuyen a la implementación de [este] principio”. El objetivo oficial de esta reforma era progresar rápidamente al objeto de alcanzar la paridad en la participación de las mujeres y de los hombres en las funciones electivas. En este punto es preciso subrayar que el proceso de enmienda de la Constitución francesa es complejo a nivel procesal. En primer lugar, para la aceptación de la propuesta de reforma, la Asamblea Nacional y el Senado tienen que votar, por separado, el texto reformado, para después celebrar una sesión conjunta en la cual se requiere una mayoría de dos tercios. En el caso que nos ocupa, estos requerimientos procedimentales fueron solventados con creces, gracias a una mayoría casi unánime. Concretamente, el 94% de los/as representantes presentes votaron a favor de las propuestas. Subrayo aquí que en ese momento el Parlamento estaba compuesto por hombres en un 92%. De este modo, junto con el *Pacte civil de solidarité* (“PACS”) ⁶ el estatuto que permitió por primera vez a las parejas del mismo sexo legalizar sus relaciones, la recién mencionada ley sobre la paridad fue una de las reformas institucionales más importantes del gobierno de izquierda de Lionel Jospin (1997-2002).

Llegados a este punto, conviene responder a la siguiente pregunta: ¿cómo puede explicarse el “atraso francés” en la participación de las mujeres en la representación política hasta los años noventa? Francia es la “campeona” mundial en la distancia temporal que media entre la adopción del sufragio universal masculino (1848) y la del sufragio universal que incluye a las mujeres (1944, casi un siglo después). En comparación, Nueva Zelanda –el primer país en legalizar el sufragio femenino– lo hizo en 1893. Por su parte, la primera vez que se reconoció en España el sufragio femenino fue en la Constitución de 1931 de la Segunda República. Solo en Suiza hubo una diferencia mayor a la que observamos en Francia (1848-1971). Si queremos comprender este contraste, en un contexto que muestra que las mujeres francesas no estaban menos emancipadas que las de otros países europeos, entonces, como apuntaba en la introducción de este capítulo, debemos centrar la mirada tratando de encontrar explicaciones en aspectos específicamente políticos. En paralelo, si afinamos la mirada sobre la dimensión política, entonces también deberíamos tratar de explicar cómo fue posible un cambio tan radical sobre la situación de partida como el que supuso la ley de paridad. En esta sección trato de explicar, en tres etapas, la realidad a la que vengo refiriéndome. Primero, resumo brevemente los acontecimientos que han permitido la implementación de la ley sobre la

⁶ El PACS es un contrato abierto a las parejas heterosexuales. Se diferencia del matrimonio por dos motivos. En primer lugar, es más fácil separarse de una pareja que ha decidido “contratarse” mediante un PACS. En segundo lugar, a través de éste no se abre el derecho de adopción o de inseminación artificial.

paridad en Francia. A continuación, analizo el debate que se produjo entorno a dicha ley y, por fin, en una tercera etapa, pongo de relieve la especificidad de la discusión francesa sobre la relación entre género y política. Aunque la dimensión discursiva no es la única importante, me centro sobre ella al objeto de incluir el debate francés en una mirada de más largo alcance en la segunda parte del capítulo.

1.1.1. Una ventana de oportunidad para una ley de igualdad

En 1982, un año después de la elección de François Mitterrand a la Presidencia de la República y durante el primer gobierno de izquierda en la Quinta República, la Asamblea Nacional francesa votó casi unánimemente una ley que imponía en las listas políticas de las elecciones municipales un techo del 65% de candidatos/as del mismo sexo. El Tribunal Constitucional opuso su veto, señalando que la ley no era constitucional porque la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789⁷ dice lo siguiente:

Como todos los ciudadanos son iguales ante [la ley], todos son igualmente admisibles en toda dignidad, cargo o empleo públicos, según sus capacidades y sin otra distinción que la de sus virtudes y sus talentos (art. 6).

No puede pasar por alto, además, que el artículo 3 de la Constitución francesa del año 1958 añade: “Ninguna sección del pueblo, ningún individuo pueden atribuirse el ejercicio [de la soberanía]”. A la luz de esta interpretación, se comenzó a considerar que la única forma de legislar con el objetivo de favorecer la participación de las mujeres en la función política debía pasar por una reforma constitucional. Sin embargo, en ese contexto, y debido a la oposición política existente en ese momento, todo apuntaba a serias dificultades a la hora de lograr ese objetivo igualitario.

Algunos años después, el pequeño grupo político verde-alternativo (de nombre “Arco iris”) introdujo en su práctica interna una noción que hasta la fecha era nueva en Francia: decidió imponer una cuota interna del 50% de mujeres en todas las posiciones dirigentes de su formación al objeto de alcanzar la “paridad” política. Poco después, los Verdes siguieron esta práctica, asumiendo de forma sistemática este principio. Progresivamente, el concepto de “paridad” fue reivindicado por una mayoría de asociaciones feministas que lo popularizaron a comienzos de los años noventa (Gaspard et al. 1992). Más tarde, el 10 de noviembre de 1993, 577 personalidades publicaron en el diario *Le Monde* una petición en la que se demandaba la adopción de una ley que facilitara la participación igualitaria de las mujeres y los hombres en las asambleas de las distintas escalas de gobierno. Esta lluvia fina, poco a poco, va dando sus frutos, de forma que para las elecciones europeas de 1994, ya son 6, sobre las 12 totales, las listas paritarias en lo que a la representación de ambos

⁷ Recuerdo aquí que esta Declaración tiene valor constitucional para el derecho positivo francés.

sexos se refiere. En cualquiera de los casos, como se ve, la evolución asentada en la voluntad de las diferentes formaciones avanzaba de forma muy lenta.

La situación cambió completamente después de las derrotas electorales consecutivas de los socialistas en 1993 y 1995; y de la derrota electoral de la derecha de 1997. Todos los partidos fueron debilitados y entraron en una profunda crisis. Los sondeos de opinión mostraron que la ciudadanía francesa tenía cada vez menor confianza en el sistema político y en el personal político. Los escándalos de corrupción, en los que se vieron envueltos tanto la derecha como la izquierda, fueron el símbolo más visible de la distancia enorme entre la ciudadanía ordinaria y la clase política. En este contexto, la izquierda y la derecha, el Primer Ministro Lionel Jospin y el Presidente Jacques Chirac, se convirtieron en los abogados de una “modernización de la vida política” cuyo objetivo fue la reducción del abismo entre los agentes políticos y la ciudadanía, es decir: la desactivación progresiva de lo que se conoce como la crisis de la democracia. Aquí, la apuesta por la paridad apareció a los ojos de los agentes políticos y la ciudadanía como un elemento tractor y necesario para este proceso de modernización y de recuperación de la confianza política. A este respecto, es interesante destacar que la irrupción de esta cuestión en el debate público fue de la mano de la crítica popular frente a la monopolización de las posiciones de poder políticas y administrativas por parte de un pequeño grupo de especialistas provenientes de las “*grandes écoles*” (grandes escuelas francesas), y especialmente de la *École Nationale d'Administration* (ENA)⁸. Además de esta cuestión que liga la propuesta de la paridad con el intento de modernización administrativa y democratización política, la paridad presentaba otra ventaja que no pasó desapercibida: no suponía un incremento de coste económico; algo a valorar en tiempos de recesión económica. Así las cosas, Chirac creó un Observatorio Sobre la Paridad en el año 1995, que fue dirigido por una mujer abiertamente *Gaullista*, Roselyne Bachelot; y por una abogada feminista muy reconocida, Gisèle Halimi.

Por su parte, en las elecciones legislativas de 1997, Jospin impuso al Partido Socialista una cuota del 31% de candidatas. También se comprometió a iniciar un proceso de enmienda constitucional en caso de que fuera elegido Primer Ministro. Se debe señalar, en este sentido, que aunque Jospin no presentaba un discurso feminista, en su práctica parecía realmente convencido de la importancia de la paridad gracias a la influencia de su mujer, Sylviane Agacinski, una filósofa que jugaba un papel muy importante en el debate intelectual sobre esta cuestión de la paridad. Tras su elección, y tratando de cumplir su compromiso, Jospin pidió a una filósofa feminista reconocida en el campo de los estudios de género a nivel internacional, Geneviève Fraisse, que fuera secretaria de Estado para los Derechos de las mujeres, y que preparara una

⁸ Escuela Nacional de Administración. En ésta se forma la gran parte de los altos cargos y funcionarios/as del gobierno francés.

reforma con fines igualitarios (Bachelot y Fraisse 1999). En este contexto, la derecha aceptó la propuesta de reforma constitucional porque tenía miedo de aparecer “arcaica”. De modo que la enmienda fue adoptada con algunas modificaciones tras un año de intensos debates. Subrayo que la palabra “paridad” no figuró en el texto de la enmienda, que menciona solamente la noción de “igualdad”⁹.

En los años que siguieron, se adoptaron varias leyes ordinarias para implementar el nuevo principio constitucional. Concretamente, fueron dos los instrumentos legislativos utilizados: una obligación legal de paridad en las listas a las elecciones (locales, regionales y europeas y, muchos años después, provinciales); y una presión financiera a través de la reducción de la financiación pública a los partidos políticos que no presentaran una proporción igual de candidatos hombres y mujeres a las elecciones legislativas (con escrutinio uninominal mayoritario). El éxito de esta iniciativa en términos cuantitativos fue rápido en las elecciones de lista cerrada, aunque lento y parcial en el resto de elecciones. Los partidos, especialmente aquellos situados a la derecha, han preferido perder dinero que proponer tantas mujeres como hombres en sus listas electorales, y tienden además a presentar a sus candidatas en distritos menos favorables o con menor posibilidad de conseguir representación. A la luz de esta actitud, se reforzó la presión a través de sanciones en varias ocasiones, de forma que ya para 2015, Francia llegaba a la media marcada por los países europeos (ver tabla 5).

Tabla 5. La presencia de las mujeres en los cargos electos, Francia y la Unión Europea (UE) (28), 2015 (%)

Posición electiva	Francia	UE 28
Parlamento Europeo	44,4	36
Cámaras Bajas	26,9	28
Senados	25	25
Asambleas regionales/ de las autonomías	48	32
Presidentas de Autonomías	7,7	14
Alcaldesas	16	14
Plenos Municipales	40,3	32

Fuente: Elaboración del autor a partir de los datos del Haut Conseil à l'Egalité entre les Femmes et les Hommes.

⁹ No obstante, subrayo que el sentido de paridad se hacía explícito en la justificación oficial de la ley.

Sin embargo, más allá de la dimensión formal, los efectos fueron más ambivalentes a nivel cualitativo: durante unos años, especialmente a escala local, las mujeres elegidas fueron regularmente confinadas a papeles clásicos ligados al *care* o cuidado (Lépinard 2007) y el machismo tradicional de la clase política no desapareció. No obstante, 15 años después, la presencia de mujeres en la política francesa es claramente mucho más fuerte, y una enmienda constitucional en julio del 2008 así como otras leyes ordinarias han extendido la lógica de cuotas al ámbito social o en los consejos de administración de las empresas.

1.1.2. *Varias explicaciones del cambio*

Para entender la situación francesa previa y la *success story* de la paridad, hay que combinar varios factores en el análisis (Achin et al. 2007, Bereni 2015). Los estudios comparativos demuestran que las carreras políticas en Francia vienen condicionadas por procesos de cooptación a través de las “grandes escuelas”, siendo éstas bastiones claramente masculinos. Además, la estrategia de la mayoría de las feministas francesas al final de los años setenta fue la de militar o participar al margen de los partidos, a diferencia del modelo seguido por sus homónimas alemanas, que entraron en la política institucional, en particular con la fundación de los Verdes en 1980 (Achin 2005).

Por su parte, la micro-sociología nos muestra que el papel de una persona, Lionel Jospin, fue clave: se podría apuntar que fue una “feliz casualidad” que él estuviera enamorado de una feminista (Bachelot y Fraisse 1999). Así, algunos actores sensibilizados con la materia pudieron aprovechar la ventana de oportunidad que se abría a finales de los años noventa para avanzar hacia una ley sobre la paridad, de forma que las estrategias políticas fueron decisivas para lograr un acercamiento de muchos representantes masculinos que previamente no estaban íntimamente comprometidos a favor de la paridad. Llegados a este punto, es necesario explicar esas estrategias políticas que permitieron la paridad. Procede preguntarse: ¿Por qué la paridad se volvió tan popular como para que oponerse a ella hubiera sido considerado peligroso para la popularidad de los partidos políticos? Para responder a esta pregunta, quiero poner el foco sobre la dimensión normativa. Entiendo que de este modo, además de ofrecer explicaciones adaptadas al contexto francés, se ofrecen pistas para inferencias de más largo alcance.

1.2. El debate ideológico: *Only paradoxes to offer?*¹⁰

En los años previos a la ley de paridad, quedaba patente la creciente distancia entre la evolución de la posición de las mujeres en la sociedad francesa en

¹⁰ En referencia al título del libro *Only Paradoxes to Offer: French Feminists and the Rights of Man* de Joan W. Scott (1996).

general, de una parte, y su papel en la política, de otra. La legalización del divorcio, de la contracepción y del aborto, la igualdad entre hombres y mujeres en el derecho civil, una progresión rápida en su participación en las escuelas y universidades, el porcentaje creciente de mujeres con empleo remunerado, y dos decenios de movimiento feminista habían alterado los roles de género. En contraste, las mujeres estaban casi excluidas de las responsabilidades políticas consideradas socialmente importantes.

En este contexto, la propuesta de la paridad fue un tema popular que siguió una estrategia desde abajo antes de ser aceptada por los dirigentes políticos. La cuestión de la paridad agrupaba a muchas sensibilidades feministas, convirtiéndose en una vindicación de carácter agrupador. De modo que, teniendo en cuenta que el movimiento feminista casi había desaparecido de la escena política a finales de los años ochenta, la apuesta por la paridad le regaló una segunda oportunidad al feminismo francés en el que esta cuestión suscitó un especial interés entre las jóvenes militantes. Así, si hasta mediados de 1990 la paridad se mostraba como una propuesta *underground*, y se volvió hegemónica cuando la crisis de los partidos políticos institucionales y el abismo entre éstos y la ciudadanía ordinaria se hizo visible. La apuesta por la paridad encontró un apoyo que fue mucho más allá de los ámbitos feministas y ecologistas en los cuales surgió. En poco tiempo se manifestó que entre dos tercios y tres cuartos de la ciudadanía pensaba que era una medida legítima. Esta proporción era aún mayor entre las mujeres. En definitiva, la paridad fue considerada uno de los mecanismos privilegiados para reestablecer el puente roto entre la clase política y la ciudadanía.

1.2.1. *El republicanismo francés clásico*

Este proceso de reconstrucción del entendimiento entre ciudadanía y dirigentes políticos fue posible debido a los cambios en la ideología republicana francesa. Esta ideología fue probablemente la razón más importante que explicaba el atraso del país en términos de participación de las mujeres en la representación política. En contraste, del mismo modo que la ideología republicana fue un factor decisivo del retraso francés, su reformulación a finales de 1990 fue un factor central para lograr la adopción de una ley de igualdad. Esta ideología no debe ser confundida con el “republicanismo cívico” propio del mundo anglosajón. Se trata, por el contrario, de un republicanismo que encaja en la tradición de los jacobinos y de Durkheim, y no en la de Harrington o Arendt. A pesar de que comparten algunos temas, estos dos tipos de republicanismo difieren uno del otro en aspectos importantes.

El republicanismo francés no se ha preocupado solamente por la participación cívica, por la prioridad del orden político sobre cualquier derecho pre-político, o por la legitimidad de una comunidad política para definir sus valores sustanciales propios. También ha confiado al Estado el papel de

encarnar la soberanía nacional (algo que muy a menudo se ha afirmado contra las asociaciones, los poderes intermediarios y las autonomías). Este modelo de republicanismo ha insistido mucho en el interés general (que supuestamente tiene que ser definido por encima de todos los intereses sociales particulares); sobre la ciudadanía “universal” (que supuestamente no está enraizada (*embedded*¹¹) en lo social); sobre el carácter indivisible de la soberanía y de la República (contra toda “asociación parcial” –Rousseau– y toda diferencia particular). Sin embargo, esta lógica asentada en el recelo frente a la división de la comunidad política y orientada desde fuertes pretensiones universalistas han ido de la mano de la exclusión de las mujeres de la esfera pública tal y como se explica más adelante en el tercer capítulo de la segunda parte de este libro; de la represión de los idiomas y peculiaridades regionales; y de la colonización del Sur del mundo.

El republicanismo francés ha sido hegemónico logrando imponer su lógica “universalista” a los grupos que estaban excluidos del poder político, legalmente o de hecho. De ese modo, los miembros de estos grupos se han enfrentado a una paradoja. Muchas veces, han cuestionado su exclusión y han reivindicado sus derechos *como grupo* (una noción contraria tanto a la lógica política republicana como, aparentemente, a la mera noción de “derechos universales”). Pero cuando han decidido actuar como individuos y han reivindicado ser reconocidos como individuos, la mayoría se ha quedado sin poder y sin voz contra la estructura “universalista” que los había excluido precisamente como miembros de un grupo particular. Como ha demostrado la historiadora Joan Scott (1996), este problema fue particularmente difícil para las mujeres. Éstas habían sido excluidas en nombre de su diferencia sexual, que supuestamente las ponía en la esfera de la naturaleza (opuesta a la política), de lo privado (opuesto a lo público), del sentimiento y de las emociones (opuestos a la razón)¹²; espacios, normas y roles que no tenían nada que ver con el ciudadano universal, desenraizadas (*unencumbered*)¹³, racional y autónomo: es decir, con una figura que había sido construida por los hombres sobre la otredad de las mujeres. Así pues las mujeres tenían que afrontar un dilema, denominado por la teórica feminista Carole Pateman (1989) como el “dilema Wollstonecraft”¹⁴. U optaban por

¹¹ El término *embedded* empleado por Karl Polanyi, en su obra *The Great Transformation* (1944) se ha traducido al castellano como: “enraizada” (ver edición 2007, Ediciones de La Piqueta).

¹² Más adelante, en la segunda parte del libro, las autoras se refieren a este pensamiento binario en términos de “tensiones” o “contradicciones”.

¹³ En alusión al trabajo de Michael Sandel *The Procedural Republic and the Unencumbered Self* (1984).

¹⁴ Según Pateman, el dilema al que se enfrentan las mujeres para conseguir la plena ciudadanía completa, en obligarlas a decidir su acceso a ésta bien a través de la igualdad, entendida como mismidad, (réplica de hombres, ser como los hombres y en definitiva, “hombres de segunda”); o bien a través de la diferencia, subrayando que como mujeres poseen capacidades diferentes con lo cual continúan en una posición de deslegitimación porque no alcanzan las “competencias”

reivindicar como mujeres, es decir como personas sexualmente distintas, o para conseguir una ciudadanía completa tenían que identificarse con la otra figura de la dicotomía: en ambos casos, la salida era apoyarse en categorías que habían sido construidas para excluirlas (ver tabla 6).

Tabla 6: Dicotomías que se sobreponen

Naturaleza	Cultura
Familia	Política
Privado	Público
Pasión, emoción, sentimiento	Razón
Desigualdad de los derechos y de las condiciones de acceso a los mismos	Igualdad de los derechos
Intereses particulares	Interés general
Heteronomía	Autonomía
Enraizado (<i>embedded</i>) en las relaciones sociales	Desenraizado (<i>desimbedded</i>) en las relaciones sociales
Mujeres	Hombres

Fuente: Elaboración del autor a partir de Scott (1996).

Los prejuicios en los que se sostenía este encasillamiento venían de lejos. Figuras políticas influyentes en el pensamiento político francés y en su cultura política sostuvieron un acercamiento taxonómico y binarista a la realidad social. Así, por ejemplo, Napoleón, en el momento de la adopción del Código Civil, señalaba que: “La mujer es nuestra propiedad y no somos la suya, porque nos da niños y el hombre no le da niños a ella. Es entonces nuestra propiedad como el árbol frutal es la propiedad del jardinero” (Picq 1993, p. 76). Más tarde, el General de Gaulle también seguiría reproduciendo los postulados del republicanismo clásico:

[Charles de Gaulle] pensaba que las mujeres son una fuente de complicación, escribe Bernard Tricot –uno de los colaboradores de Charles de Gaulle–. Según éste, las mujeres implican elementos sentimentales, factores pasionales, preferencias o enemistades personales que perturban las relaciones entre colaboradores. Las mujeres alteran la objetividad, la imparcialidad, el acercamiento frío con el cual el General quería que los asuntos públicos se trataran (Leparmentier 2010).

El lenguaje también expresaba esta paradoja a la que me refiero. Así, una *femme publique*, una “mujer pública”, solo significaba en francés hasta los años noventa una prostituta. Por su parte, un *homme public*, un “hombre público”,

socialmente valoradas. Otras autoras como Joan Scott (1988) han denominado a este dilema como “dilema de la diferencia”.

significaba un político o un artista. Como destacó el diputado conservador Robert Pandrau durante el debate sobre la paridad: el conjunto de cargos administrativos y políticos al que hace referencia *homme public*, “no puede expresarse en femenino”¹⁵. De modo que, en concreto, Pandrau protestó durante la sesión contra la posibilidad de cambiar el género lingüístico del término *homme public* (hombre público). De la misma forma que el apelativo para describir una persona que hace de la política su profesión era hasta hace poco *homme politique*, literalmente “hombre político” (sin que existiera la palabra *femme politique* para designar a una “mujer política”), casi todos los nombres relativos a los altos cargos públicos (políticos y administrativos) tenían un nombre masculino hasta que el gobierno socialista Jospin empezó a cambiar esta situación.

Los ejemplos hasta ahora mencionados muestran el sentido de las afirmaciones sobre que las feministas francesas “ofrecen solamente paradojas” a lo largo de la historia (Scott 1996). Sin embargo, en el caso francés, estas paradojas han sido las del republicanismo antes de ser las del feminismo. Los debates se estructuraron siguiendo la lógica binaria del republicanismo, sin lograr subvertirla radicalmente. Incluso el debate sobre la paridad estuvo marcado por esa lógica tal y como se verá más adelante. Sin embargo, la ideología republicana ha sido forzada a adaptarse a una nueva situación en la que el problema de representación de las mujeres en las funciones políticas no puede ser considerado ya como natural, normal y legítimo.

1.2.2. Un mapa del debate sobre la paridad

En este punto del capítulo, y para poder seguir avanzando en el objetivo final, se me plantea la siguiente pregunta: ¿cuáles han sido los diferentes polos del debate sobre la paridad? Como ocurre con los debates públicos que estructuran las sociedades, en el de la paridad se produjeron discrepancias entre distintas posturas que es posible cartografiar de forma esquemática (*Cahiers du GEDISST* 1996, *Nouvelles questions féministes* 1994, 1995). La cartografía del debate muestra claramente la peculiaridad de las posiciones ideológicas francesas en esta materia. Es posible distinguir tres corrientes filosóficas y políticas en las dos posturas (a favor o en contra) mayoritarias hacia la paridad (ver tabla 7).

¹⁵ Acta de los debates de la Asamblea nacional, 2ª sesión del 15/12/1998.

Tabla 7. El debate francés sobre la paridad hombres-mujeres en la representación política

Tipo de argumentación	Adversarios/as de la paridad	Defensores/as de la paridad
Esencialista	Machistas tradicionales	Feministas de la diferencia
Transcendental	Republicanos clásicos	Republicanos paritarios
Constructivista	Deconstruccionistas y marxistas radicales	Igualitaristas pragmáticos

Fuente: Elaboración del autor.

Los agentes críticos con la reforma paritaria pueden distinguirse en tres polos (Badinter et al. 1999). Los *“machistas tradicionales”* compondrían la primera corriente. Quienes se situaban en esta posición pensaban que las mujeres son generalmente menos capaces e interesadas que los hombres para ser representantes políticas. Este polo tuvo una gran influencia entre los políticos. Muestra de ello eran los insultos sexistas cuando las mujeres hablaban en público en las Asambleas o dentro de los partidos. Roselyne Bachelot, la primera Presidenta del Observatorio Sobre la Paridad quedó sorprendida al oír a uno de sus colegas lanzar: “¡Esto es un concierto de las vaginas!” en el momento en el que empezó a hablar durante una reunión de la dirección del movimiento Gaullista. “¡En pelotas!” (*à poil!*), se permitió gritar otro diputado Gaullista durante un discurso de Ségolène Royal, una ministra socialista en la Asamblea Nacional (Bachelot y Fraisse 1999, p. 12). Pero ya no se podía enunciar esta opinión frente a los micrófonos o frente a la ciudadanía. Ni siquiera la versión matizada del argumento meritocrático (o, más sencillamente, sexista), que decía que no había bastantes mujeres competentes y disponibles, fue defendido en el discurso público. Esta corriente, aún numéricamente importante, se quedó casi muda durante el debate sobre la ley.

Los *“republicanos clásicos”* compondrían la segunda corriente que criticaba la paridad. Según este grupo, la política trasciende radicalmente toda diferencia social o natural. Esta idea cobra su máximo sentido en una cuestión que afecta al corazón de la política: la soberanía. Definir a los individuos en función de sus diferencias biológicas recordaría más al régimen de Vichy que a una política progresista. La introducción de una diferencia en el pueblo soberano rompe la base simbólica del orden político francés. Digamos que abre “la caja de Pandora” del comunitarismo. La ley sobre la paridad pretendía importar la *identity politics* (la política de las identidades) y la *affirmative action* (que se traduce en francés por “discriminaciones positivas” –*discriminations positives*), a Francia. Es decir, buscaba “hacer viajar” productos típicamente americanos que habían

fallado en Estados Unidos al Estado francés, destruyendo con ello “la República” a través de la balcanización de la esfera pública. Este discurso liderado por los que denomino “republicanos clásicos” y que fue hegemónico hasta la mitad de la década 1990, todavía conservaba su influencia en el campo político y académico; sin embargo, había perdido la mayor parte de su fuerza entre la ciudadanía

Los “deconstruccionistas radicales” y los críticos radicales de la democracia representativa componían la tercera corriente. Ésta era inicialmente residual entre la clase política y la ciudadanía, sin embargo, tenía una influencia importante entre las feministas, y más particularmente entre la generación de feministas que inició su actividad militante en los años setenta. Sus argumentos consistían en subrayar que las mujeres no pueden reivindicar sus derechos o una participación igual a través del concepto de paridad. Concretamente, consideran que la paridad es solo una estrategia de fundamentación dualista que habría sido diseñada para excluir a las mujeres. Así, para las feministas que se sitúan en esta postura, el problema no consiste solo en la existencia de un binarismo genérico que organiza el mundo, sino también en la existencia de distintas categorías sociales (*social frames*) que obligan a los individuos a representar y respetar los roles sociales normalizados. De ese modo, desde esta postura el objetivo, inicialmente, no consistía tanto en la igualdad “entre géneros” sino en la elaboración de una crítica estructural a la existencia de una sociedad atravesada por el sistema de género. Además, el problema para quienes se sitúan en esta corriente no consistía en sustituir a una clase de políticos masculinos por una clase política paritaria, sino en criticar el principio sobre el que se asienta la existencia de una clase política alejada de la ciudadanía.

Por su parte, entre quienes defendían las medidas de paridad también existían diferentes posiciones. En primer lugar encontraríamos a las *feministas de la diferencia* para quienes los hombres y las mujeres son distintos por naturaleza. Desde esta posición se defiende que las mujeres tienen valores, preocupaciones, intereses, experiencias vitales y comportamientos esencialmente distintos a los de los hombres. El problema estriba en que todos esos valores asociados a lo femenino y a las mujeres han sido sistemáticamente excluidos de la esfera pública, por lo que una presencia igualitaria en el ámbito político no consiste sólo en una cuestión de justicia numérica sino en la visibilización y puesta en valor de estos objetivos, experiencias, intereses, preocupaciones y valores encarnados por las mujeres. Para muchas de las pensadoras que se sitúan en esta posición la presencia de las mujeres en la política tendría la virtud de cambiar y mejorarla, porque a partir de su presencia es posible la exportación de ciertas actitudes, valores y preocupaciones invisibilizadas y condenadas al ostracismo de lo privado hasta el momento. Entre las defensoras de esta visión encontramos ideas como las de que gracias a su potencial maternidad, las mujeres tienen una mayor tendencia a cuidar de los otros y, por lo tanto, están

más centradas en las tareas del cuidado (o del *care* en inglés), mientras que los hombres sólo se dedican a cuestiones del poder (Kristeva 1999, Agacinski 1998). Este argumento iba de la mano de una corriente muy concreta del feminismo, principalmente de la generación de feministas reunidas alrededor de la editorial *Les éditions des femmes* (la editorial de las mujeres) y del grupo *Psychoanalyse et politique* (psicoanálisis y política)¹⁶. Sin embargo, cabe destacar que este argumento de corte diferencialista tuvo su peso propio, aunque como argumento secundario, en ámbitos que no estaban directamente vinculados a esta corriente de feministas de la diferencia.

Encontraríamos una segunda corriente a favor de la paridad que denomino *Republicanos paritarios*. Sus argumentos se fundamentan en la existencia de un binarismo genérico socialmente construido a partir de un hecho natural, es decir, a partir de una diferencia sexual. Para quienes se sitúan en esta corriente, el contenido de los roles de género cambian a lo largo de la historia y de una civilización a otra, son por tanto, productos de quienes constituyen las sociedades. Sin embargo, consideran que la división de la humanidad entre hombres y mujeres y la estructura dual, binaria, de la identidad de género son universales. Así, pues, encontramos que los republicanos paritarios vindican la paridad desde un discurso en el que se articulan la dualidad humana y el universalismo de la tradición republicana francesa. Hasta el momento, la universalidad republicana había sido “abstracta” y ciega ante la diferencia sexual. Esta abstracción había conducido a la monopolización de la esfera pública por parte de los hombres y a la exclusión sistemática de las mujeres. Las republicanas paritarias señalaban que las feministas que preceden a su genealogía, como Simone de Beauvoir, se habían equivocado porque habían pedido a las mujeres que se integraran en la política en la forma en la que ésta se encontraba y que reprimieran la dimensión femenina de su humanidad. Por eso, para las feministas de esta corriente, la paridad constituía un nuevo principio en el que la universalidad podía ser concebida como una dualidad. Defenderán que la paridad política entre las mujeres y los hombres no abrirá la “caja de Pandora” del comunitarismo; es decir no sobrecargará el interés general con intereses particulares ya que las mujeres no son ni una categoría, ni una comunidad, ni tan siquiera una minoría, son la mitad de la humanidad. Consideran que el interés general, si es general, tiene que ser definido para y por ambos sexos. En ese sentido subrayarán que la reivindicación de la paridad no tiene nada que ver con reivindicaciones particularistas como las de las etnias, las regiones, los grupos sociales o de edad, o de cualquier tipo de grupo específico (Colectivo *Choisir la cause des femmes* 1994, Halimi 1997, 1998). En el

¹⁶ La casa editorial “Les éditions des femmes” surge en el año 1972 vinculada al colectivo “psicoanálisis y feminismo” en el que participaban entre otras, las feministas: Antoinette Fouque, Monique Wittig y Josiane Chanel. Esta editorial priorizaba textos escritos por mujeres cuya fuente de conocimiento principal era su propia experiencia vital.

argumentario de la postura republicana paritaria vamos a encontrar ideas que dejan claro que para ellas/os el debate no ha de llevarse a cabo en términos cuantitativos sino cualitativos, así por ejemplo van a decir que la paridad no tiene nada que ver con las cuotas del 50% porque las mujeres representan el 52% por ciento del pueblo francés, y no el 50%. Es posible decir que esta postura es muy particular del discurso político francés y que la constituían una importante minoría de los/as académicos/as franceses/as, las feministas de todas las generaciones y gran parte de la ciudadanía, así como una grandísima mayoría de la clase política. Todos los grupos políticos en el Parlamento justificaron oficialmente su posición a favor de la paridad refiriéndose a este argumento (incluso con matices en el caso de los/as comunistas y los/as verdes), y este último fue evocado de manera continua en la Asamblea Nacional. Las otras dos corrientes a favor de la paridad (feministas de la diferencia e igualitaristas pragmáticos), tenían más apoyo por parte de la ciudadanía. Sin embargo, si cada una de las posturas a favor habría concurrido en el debate con sus propios argumentos de forma independiente, no habría sido posible lograr los dos tercios necesarios en la Asamblea Nacional y el Senado para enmendar la Constitución. De modo que este nuevo tipo de republicanismo, reformado para resistir a las nuevas realidades sociales, fue decisivo para explicar por qué la ley constitucional sobre la paridad fue aprobada por el 94% de los/as diputados/as.

Por último, encontramos una tercera corriente entre quienes defienden la paridad: “*los igualitaristas pragmáticos*”. Éstos consideraban esta noción no como un principio último, sino más bien como un medio para un fin. Así, para los igualitaristas pragmáticos, una enmienda constitucional como la de 1999 sólo era necesaria en la medida en que el Consejo Constitucional había opuesto la Constitución a la ley de 1982 que proponía favorecer la igualdad entre los sexos en las elecciones. Desde esta postura, una ley específica hubiera sido preferible. Entienden que la jerarquía entre los sexos y la existencia misma del género es una construcción histórica; pensaban que eran necesarios varios tipos de acción positiva para realizar un “ajuste de cuentas” de género. Así, la paridad era una etapa en un viaje hasta la igualdad política y social, y por ende hasta la democracia. Para Geneviève Fraisse, por ejemplo, la paridad era un concepto falso en su sentido filosófico, porque estaba basado en una dualidad esencialista. Sin embargo, era políticamente interesante, porque para ese momento ya se había convertido en un eslogan popular y en un arma en contra de las discriminaciones. De lo dicho hasta ahora se entiende que desde una postura igualitarista pragmática, la diferencia sexual se mira con escepticismo: por supuesto, hombres y mujeres son biológicamente distintos, pero esta diferencia no tiene por sí misma un significado político. Las identidades de género son importantes, pero son construcciones históricas y sociales (Gaspard 1998, Bataille, Gaspard 1999, Delphy 1997, Mossuz-Lavau 1998). Para algunas de las

personas que integran esta corriente, estas identidades podrían, incluso, desaparecer o perder su significado en una futura sociedad igualitaria. También hay quien dentro de esta corriente, pensaba que el binarismo de género continuaría funcionando en algunos ámbitos de la vida, pero que en lo que al ámbito político se refiere su efecto se desactivaría progresivamente. Al margen de estas diferencias, todos pensaban que la lucha por la paridad tenía un sentido positivo solo si estaba combinada con luchas contra otras formas de discriminación. El PACS –la unión civil abierta a los homosexuales a la que ya me he referido antes–, fue, por ejemplo, discutido durante el mismo periodo. Los/as igualitaristas pragmáticos/as lo defendieron, mientras que muchos/as republicanos/as paritarios/as lo criticaron en nombre del orden simbólico de la diferencia sexual (Agacinski 1999). Esta postura igualitarista pragmática tenía influencia fundamentalmente en los siguientes sectores de la sociedad: la ciudadanía, los académicos y las feministas. Del mismo modo, era menos popular entre la clase política. Sin embargo, probablemente gracias a la acción de personas como Geneviève Fraisse, fueron suficientemente fuertes para evitar que la palabra “paridad” aparezca hoy inscrita en la Constitución: la ley constitucional menciona el objetivo de la igualdad, pero no el de la paridad.

2. GÉNERO Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA

En el panorama que he descrito en el capítulo anterior en torno a la paridad es posible detectar algunas particularidades francesas sobre la relación que se establece entre género y representación política. Por ejemplo, no se enunciaron argumentos de tipo religioso para defender las posiciones esencialistas a favor o en contra de la paridad. Tampoco estuvo presente una corriente liberal que habría podido criticar la paridad en nombre de los derechos de los electores a votar por la persona en la que depositan su confianza. Incluso la versión matizada de la argumentación liberal, que dice que algo puede tener como fin la igualdad de oportunidades –en este caso, paridad entre los candidatos–, pero añade que las medidas que quieren favorecer la igualdad de resultados –en este caso, la paridad entre los elegidos– no son legítimas, casi no existía en el marco francés. La posición liberal opuesta, que podría argumentar que los partidos monopolizados por los hombres limitan la libertad de los electores impidiendo una competición real, siguiendo con la lógica de los monopolios en el mercado, tampoco tuvo lugar.

Esta particularidad es destacable porque las ideas sobre las cuotas de género, y más concretamente sobre la paridad entre mujeres y hombres en las asambleas eran, en ese momento parte del discurso de un movimiento internacional.

En este contexto, las innovaciones democráticas son parte de lo que el historiador Sanjay Subrahmanyam (2004) llama “historias conectadas”. A nivel mundial, la idea de una presencia mayor de las mujeres en la política fue

difundida en las *World Conferences on Women*. La primera edición tuvo lugar en México en el año 1975. La cuarta, en la que la idea de paridad fue discutida, tuvo lugar en Pekín en 1995. Simultáneamente, la idea de la paridad se difundía en Europa. En 1989, el Consejo Europeo organizó un grupo de trabajo sobre la “democracia paritaria” que, durante los años posteriores, adoptó varias recomendaciones sobre la igual representación de las mujeres y de los hombres en la vida política (Inter-Parliamentary Union 1997, 1999/1, 1999/2). En 1992, una conferencia en Atenas impulsada por la Comisión Europea concluyó con una llamada a la “paridad en la representación y la administración de las naciones” que fue ampliamente difundida. Así, el marco de la paridad ha ido incorporando elementos distintos a lo largo de las tres últimas décadas.

Para comprender mejor la evolución de este marco, es interesante emplear un acercamiento original y comparado sobre la noción de paridad movilizada en tres países: Francia, India y Pakistán. A principios de los años noventa, la “mala representación” de las mujeres era un problema mayor en los tres países: había 6,1% de mujeres en la Asamblea francesa (1993), 7,7% en India (1991), y 1,9% en Pakistán (1993). En India, en el año 1992, dos enmiendas constitucionales (las número 73 y 74) introdujeron la cuota mínima del 33% de representación de las mujeres en los plenos municipales. En 1996, otra enmienda constitucional (número 81) que introducía una cuota mínima de 33% de presencia de las mujeres en la Asamblea Federal fue discutida pero no aprobada. En Francia, en 1999, tal y como hemos visto, una enmienda constitucional introdujo una cuota de 50% de representación femenina en unas elecciones y medidas para promover su presencia en otras. En Pakistán, en 2002, un decreto impuso una cuota mínima de 17% de representación femenina en la Asamblea (Tawa Lama-Rewal 2004, Dutoya 2012, 2014). Las coincidencias temporales entre estos países tan distintos no son casuales.

2.1. Diferencia sexual y representación descriptiva

Más allá del caso francés, ¿qué podemos aprender del debate sobre la paridad? Para responder, hay que distinguir tres niveles de discusión.

2.1.1. “Diferencia sexual” y género

El primero tiene que ver con la “diferencia sexual”. Los estudios de género demuestran que los roles sociales de las mujeres y de los hombres cambian según las épocas y las culturas, así que no es creíble una diferenciación esencialista de lo que serían socialmente los dos sexos: el género, es decir el “sexo social”, no deriva sus contenidos del sexo biológico. Sin embargo, una versión más refinada de la diferencia sexual –proveniente de una visión estructuralista inspirada en Claude Lévi-Strauss (Héritier 1996)–, defendida por ejemplo por los republicanos paritarios en Francia, evoca que aunque el

contenido de la diferencia sexual cambie, la dicotomía estructural permanece y que ésta además es una constante antropológica. Por el contrario, una radicalización de la perspectiva deconstruccionista de los roles de género niega toda diferencia antropológica y pone el enfoque único en el análisis del género y en su deconstrucción para liberar a los individuos de categorías que restringen la ambigüedad constitutiva de los seres humanos. Tal vez sea posible imaginar una sociedad en la cual la diferencia sexual y el género no sean un parámetro relevante para nombrar y organizar el mundo (Butler 2007). Sin embargo, no habría que confundir este proyecto utópico con la lucha actual en contra de la discriminación basada en el género. Esta utopía puede ser un ideal regulativo para algunas medidas concretas (como la reivindicación de un reparto igualitario del trabajo doméstico, de una educación igualitaria o del respeto a la diversidad sexual), pero no se pueden disolver de un plumazo los grupos y las identidades sociales, y transformarlos en identidades fluidas entre las cuales los individuos podrían moverse libremente (Bourdieu 1998). El reconocimiento de los grupos subalternos y varios tipos de acción afirmativa son necesarios para corregir las injusticias pasadas y presentes basadas en el género. Es cierto que existe en esta visión un peligro de esencialismo, pero no hay caminos que puedan evitarlo completamente. Hay que afrontarlo.

2.1.2. *“Diferencia sexual”, género y política*

El segundo nivel de discusión es relativo a la representación política de la “diferencia sexual” o del género. En Francia, como lo demuestra Joan Scott (2005), el universalismo de la “diferencia sexual” había sido combinado con el universalismo republicano para excluir a las mujeres de la esfera pública. Oponerse a esta exclusión necesita rechazar el terreno en el cual ha sido construida e ir más allá de las “paradojas” de la ciudadanía “universalista” francesa. No es posible proponer únicamente una inversión de la estructura histórica jerárquica anterior y reivindicar orgullosamente los valores o roles femeninos minusvalorados en el pasado. Tampoco es posible aceptar el tipo de ciudadanía construida sobre una separación estricta entre público y privado, social y político, intereses particulares e interés general, representantes y representados: estas fronteras tienen que ser cuestionadas —que no es lo mismo que suprimidas—, tal y como lo hicieron las feministas de los años setenta reivindicando que: “lo personal es político”. La igualdad jurídica y política representa una esfera simbólica que se distingue de las diferencias sociales. Su significado es ambivalente. Por un lado, juega un papel emancipador contra toda forma de racismo, de sexismo, u otros tipos de jerarquización de la sociedad. Por otro lado, puede jugar un papel embaucador si disimula las desigualdades sociales y la repartición factualmente desigual del poder político. El orden constitucional es una esfera simbólica que produce efectos performativos. Sin embargo, esta esfera es una construcción social y los derechos están socialmente

ejercidos. Por eso, las divisiones sociales son importantes en la política. La marginalización de las mujeres en Francia, cincuenta años después del acceso al sufragio, no podría comprenderse si la política estuviese desvinculada de lo social. Decir, como hacen la mayoría de los críticos franceses de la paridad, que la República no conoce ninguna distinción de raza, de clase o de sexo es equivocado. Para ilustrar esta idea, me remito a un ejemplo: la regulación política de las guarderías infantiles públicas no es solamente una cuestión de bienestar social. Influye también en la participación política de las mujeres y de los hombres tal y como lo demuestra la investigación que se presenta en la segunda parte de este libro. Así, el poder no puede estar sencillamente disuelto en la discusión. Como decía Marx (2012), cuando el *input*, en el proceso deliberativo, es la dominación social, el *output* difícilmente puede ser igualitario y justo.

2.1.3. El concepto de representación descriptiva

El tercer nivel de debate, más específico, tiene que ver con el concepto de representación política. Así, a través de esta dimensión comprenderíamos que incluso si alguien reclama que existe algo que se parezca a la diferencia sexual, este hecho no significaría que ésta tenga que ser representada políticamente. Recíprocamente, los que quieren subvertir los géneros para liberar las identidades individuales ambiguas podrían aceptar que durante un estado transitorio, ambos sexos tienen que estar representados políticamente con igualdad: esto podría, por ejemplo, ayudar a romper la identificación de lo masculino con lo público y de lo femenino con lo privado. Pasar desde la diferencia sexual o de la discriminación de género a la representación política por sexo implica un argumento más. Para poder decir que la paridad en los mandatos electorales es importante, se debe negar que el acto de representación sea independiente de las características de las personas que representan a la ciudadanía. Como dice Anne Phillips (1995), la cuestión no es sólo: “¿Qué ideas son representadas?”, sino también: “¿Quién representa las ideas?”. Esto añade una política de la presencia a la política de las ideas. La respuesta a la segunda pregunta (¿quién?) influye en la respuesta a la primera (¿qué?). Así, por ejemplo, es bastante probable que una asamblea compuesta sólo por hombres y una asamblea paritaria debatan de forma diferente sobre un tema como el abuso sexual – lo que no significa que cada mujer sea feminista y cada hombre machista (un análisis empírico de esta cuestión lo ofrecen Karpowitz et al. 2012). La segunda pregunta tiene, también, un valor independiente. Además de las ideas que se defienden, la presencia de las mujeres en los mandatos electorales tiene un valor simbólico para la igualdad entre hombres y mujeres (y por lo tanto para la idea y la práctica de la justicia) en la sociedad en su totalidad. Así, el proceso político puede ser considerado independientemente de su resultado: la democracia es un valor en sí mismo, y la participación de hombres

y mujeres en todas las escalas de la decisión puede ser considerado como un requisito democrático. En cualquier caso, los defensores de la paridad tienen que defender la idea de que las asambleas deberían reflejar la composición dual de la sociedad, y utilizar una concepción de la representación que Hannah Pitkin (1967) ha llamado la representación descriptiva (Achin 2001).

La representación descriptiva, que en este contexto tiene algo que ver con una muestra representativa de la sociedad o de lo que se dice representar, se opone a la idea de que la representación tiene carácter distintivo (vinculado a la idea de representar para distinguirse o diferenciarse). Esta última perspectiva pretende que el pueblo delegue el poder para hacer las leyes a un grupo específico de individuos seleccionados porque se les considera más sabios. Como tal, este conflicto sobre el valor de la representación política no se refiere exclusivamente a la dimensión del género. El ideal de similitud entre representantes y representados había sido defendido y criticado mucho antes del debate sobre la paridad. La oposición entre federalistas y anti-federalistas sobre el tamaño de los distritos electorales al inicio de la República de los EE. UU. (Manin 1997), o la demanda de una representación obrera en la Francia en el siglo XIX (Rosanvallon 1998), son sólo ejemplos de un problema similar. John Adams, el líder anti-federalista, decía por ejemplo que el poder legislativo “tiene que ser un retrato exacto, en miniatura, del pueblo en su conjunto, porque tiene que sentir, razonar y actuar como él” (John Adams, “Letter to John Penn”, *Works*, Boston, 1852-1865, IV, p. 4, citado por Pitkin 1967, p. 60). En Francia, Mirabeau defendía más o menos la misma idea cuando escribía que la Asamblea tiene que ser “para la nación lo que un mapa es para el territorio físico: (...) la copia tiene que conservar las mismas proporciones que el modelo original” (Comte de Mirabeau, ‘Discours devant les états de Provence’, 30 de enero de 1789, in *Œuvres* VII, p. 7, citado por Rosanvallon 1998, p. 17). Defender el concepto de representación descriptiva no significa que todas las diferencias sociales tienen que estar representadas, pero implica no cerrar demasiado temprano la discusión sobre la representación específica de los grupos subalternos, y pone de relieve la contradicción de los republicanos paritarios franceses, que utilizan, sin saberlo, un concepto de representación descriptiva a la vez que pretenden restringir su uso a la representación de la diferencia sexual. Estos límites del debate francés a los que me estoy refiriendo son aún más claros mirando las realidades india y pakistaní.

2.2. El reflejo indio y pakistaní

En la India colonial (el territorio de los Estados actuales de India, Pakistán y Bangladesh), el poder colonizador había introducido una representación consultiva, con un sufragio censitario y una representación diferenciada de las comunidades religiosas y étnicas –y no la representación de los individuos

abstractos típica del republicanismo francés¹⁷-. Este sistema permaneció, aunque con matices, hasta el fin de la colonización y fue reafirmado en el *Government of India Act* de 1935 (Brown 1994). El sistema de la representación separada de los grupos con distintos estatus sociales tenía ciertos paralelismos con el tipo de representación de las monarquías europeas pre-revolucionarias, pero con una diferencia mayor: la jerarquía principal pasaba entre el colonizador inglés y los colonizados indios, y no entre las distintas comunidades indias. Este sistema fue muy discutido tras el fin del colonialismo, durante la lucha por la independencia. Los musulmanes (la minoría) pedían la permanencia de la representación diferenciada de los grupos religiosos, defendiendo la idea de individuos políticos “enraizados” (*embedded*) en los grupos sociales (Shaikh 2012). Finalmente, por falta de acuerdo, proclamaron un Estado independiente basado en este principio, el Pakistán musulmán. Contrariamente, el partido del Congreso (sostenido principalmente por la comunidad hindú, mayoritaria) quería una representación “universalista” de individuos que no fueran “enraizados” en los grupos sociales dentro de un Estado federal que podían dominar.

Tras la división entre Pakistán e India, los debates constitucionales sobre la representación continuaron. En el Pakistán independiente, las elecciones propias se consolidaron como un criterio fundamental: la representación diferenciada de las minorías étnicas y religiosas permitía darles una voz propia, pero también preservar la pureza de la mayoría musulmana. Además, había una cuota que permitía una representación específica de las mujeres. En la primera constitución de 1956, el 3% de los distritos electorales estaban “reservados” (*reserved seats*): sólo las mujeres podían ser candidatas, pero toda la ciudadanía del distrito podía votar para decidir cuál sería elegida. Además, las mujeres podían ser candidatas en el resto de distritos electorales, pero la realidad era que muy pocas eran electas: en el año 1973, había sólo alrededor de 5% de mujeres en la Asamblea Legislativa. El objetivo del dispositivo de los distritos reservados para las mujeres era ambiguo: ¿Representar a las mujeres o protegerlas de una esfera política masculina? Esa era la pregunta que podía esconderse tras la práctica. En todo caso, cuando fueron suprimidos estos *reserved seats* en el año 1990, las mujeres desaparecieron prácticamente de la Asamblea (1,9% en 1993). La situación cambió de nuevo en el año 2000, momento en el que existe “una sincronía global” o contexto de “historias interconectadas” (*connected histories* en palabras de Subrahmanyam) favorable al desarrollo de la presencia femenina en los parlamentos. Así, en el 2002, el 17% de cargos fueron de nuevo “reservados” para las mujeres, pero esta vez sin distrito electoral propio: los cargos se atribuían a los partidos en proporción a los resultados electorales obtenidos en los distritos no reservados. De modo que había 60 “cargos reservados” para las

¹⁷ Este hecho se debe a una iniciativa de políticos Whig, antiguo Partido Liberal Británico, en las últimas décadas del siglo XIX (Moore 1967).

mujeres en la Asamblea Legislativa, y 10 para las minorías étnicas y religiosas (de un total de 342 cargos). A nivel local, además, había una serie de cuotas para los campesinos, los obreros, las mujeres y las minorías étnicas. A nivel cuantitativo, la reforma fue bastante eficaz: en 2009, 21% de los miembros de la asamblea legislativa eran mujeres (17% con los “cargos reservados” y 4% elegidas a través del procedimiento general). A nivel cualitativo, los resultados han sido más ambivalentes, pero las investigaciones al respecto apuntan a que las mujeres tienden a preocuparse y a trabajar por las temáticas de género (Dutoya 2012, 2014).

El debate constitucional en la India independiente fue bastante diferente al que acabo de relatar. Éste representa un momento muy importante de la historia constitucional moderna, desgraciadamente, todavía poco conocido en Europa. Antes y después de la independencia, Gandhi (1869-1948) pedía una representación política “universalista” y se oponía a una representación específica de las comunidades religiosas. Sin embargo, pragmáticamente, no se opuso completamente a las cuotas. Su idea era que las castas tenían que cooperar con el objetivo de un mundo armonioso y funcional; este ideal era compatible con una representación específica de las castas o de algunas de ellas. B.R. Ambedkar (1891-1956), presidente de la Comisión Constitucional, tenía como objetivo final la abolición de las castas pero pensaba que durante un periodo transitorio, la *affirmative action* era necesaria en política para luchar en contra de las desigualdades. Pedía de este modo elecciones diferenciadas en las cuales los *Dalits* (llamados también los parias o los intocables, que estaban excluidos del sistema de castas) podrían elegir sus propios representantes, con cuotas proporcionales. El debate fue muy vivo y, finalmente pudo llegarse a un compromiso: durante un periodo pensado como transitorio (pero que aún dura en el 2016), el 15% de los distritos estaban reservados para los *Dalits* (oficialmente llamados *Scheduled Castes*,) y el 8% para las minorías étnicas (*Scheduled Tribes*) a nivel federal y estatal. Estas cuotas correspondían más o menos a su peso demográfico en el pueblo. La elección no implicaba un voto separado: en estos distritos, todos los ciudadanos podían votar, pero solo los *Dalits* podían ser candidatos (Jaffrelot 2005)¹⁸. Como las mujeres en Pakistán, los *Dalits* podían, además, ser candidatos en los distritos no reservados. De este modo, la cartografía del debate indio a este respecto era específico, y sin embargo llegaba a movilizar categorías bastante similares a las del Estado musulmán vecino (ver tabla 8).

¹⁸ La enmienda constitucional decía (Indian Constitution, Part XVI: Special provisions relating to certain classes, art. 330): (1) [...] “Seats shall be reserved in the House of the People for (a) the Scheduled Castes; (b) the Scheduled Tribes [...].(2) The number of seats reserved in any State or Union territory for the Scheduled Castes or the Scheduled Tribes under clause (1) shall bear, as nearly as may be, the same proportion to the total number of seats allotted [...] as the population of the Scheduled Castes [...] or of the Scheduled Tribes to that State or Union territory”.

Tabla 8. Los primeros debates constitucionales pakistanís e indios

Países	Representación “universalista” de individuos que no son “enraizados” en lo social	Posición intermedia	Representación estrictamente separada de los grupos
Pakistán	-	“Distritos reservados” (<i>reserved seats</i>) para las mujeres	“Distritos reservados” (<i>reserved seats</i>) con elección separada para la minorías religiosas e étnicas
India	Elección con distritos territoriales no reservados	“Distritos reservados” (<i>reserved seats</i>) sin elección separada para los <i>Dalits</i> y las minorías étnicas	“Distritos reservados” (<i>reserved seats</i>) con elección separada para los <i>Dalits</i> y las minorías étnicas

Fuente: Elaboración del autor a partir de Jaffrelot (2005).

No obstante, en los años que siguieron, el debate continuó, esta vez alrededor de la representación de las castas bajas (las *Other Backward Class*, OBC, más o menos el 40% de la población india¹⁹). Las OBC reivindicaban también una representación específica. Tras años de lucha, a partir de 1980-1990, se reservaron nuevos distritos para las *Other Backward Classes* a nivel de los Estados (aunque nada cambió a nivel federal), con un sistema similar al que había sido adoptado para las *Scheduled Castes* y las *Scheduled Tribes*. Las cuotas acordadas fueron menos altas que el porcentaje reservado para las OBC, y nunca hubo una mayoría de cargos reservados en un Estado.

Con todo, la introducción de los *reserved seats* para las OBC produjo una democratización social real de la política india. Incluso pudiendo llegar a hablar de una democratización “por la casta” o a través de la casta (Jaffrelot 2005). La *affirmative action* en favor de las castas bajas y de los *Dalits* contaba con una doble dimensión, política y administrativa, pero la evolución de la Administración Pública, en la que se han adoptado cuotas similares ha sido más lenta.

En cambio, en India, en los primeros años posteriores a la independencia, no hubo ningún “distrito reservado” para las mujeres, porque las mujeres del partido del Congreso aceptaban la lógica “universalista” de representación de su partido y porque ningún movimiento significativo era movilizad por otra

¹⁹ Apunto a que la palabra “clase” es un eufemismo en relación a las castas.

alternativa. El resultado fue una presencia muy limitada de las mujeres en la política institucional. La figura de Indira Gandhi (1917-1984) fue más una excepción patrimonial que un signo de emancipación. Los porcentajes (3,5% en 1977) eran aún menores que en Pakistán.

El impacto mundial de las reivindicaciones feministas se manifestó también en India a principio de 1970. Sin cuotas, la progresión de la presencia de mujeres en las asambleas era muy lenta (7,7% en 1991). Como ocurre en Pakistán, el sentido de la presencia de las mujeres en el campo político es ambivalente, pero aquí también las parlamentarias se consideran activas en los asuntos de género (Dutoya 2014).

En India, y en lo que respecta al terreno ideológico, se puede decir que había un ambiente más favorable a una política de cuotas que en Francia. Esto se debe a que en el primero de los países había una cierta continuidad conceptual entre una representación descriptiva a favor de los grupos sociales subalternos y otra a favor de las mujeres. El principio de cuotas de mujeres a través de distritos reservados fue rápidamente consensuado, y los debates más duros se focalizaron sobre el método para concretarlo. En 1992, a nivel local, en paralelo a la descentralización y la creación de gobiernos locales autónomos (*Panchayats*), una enmienda constitucional impuso un 33% de distritos reservados para las mujeres en los plenos municipales. En el 2010, algunos estados ampliaron las cuotas hasta el 50%, llegando a la “paridad” (este concepto no se emplea en el contexto indio). Así, gracias a este dispositivo, decenas de miles de mujeres han podido adquirir responsabilidades políticas institucionales (Ghosh, Tawa Lama-Rewal 2005). En 1996, se discutió un proyecto de ley constitucional con el fin de extender esta metodología a nivel estatal y federal. En este caso, el debate crucial consistía en su articulación con los distritos reservados para los grupos sociales. ¿Había que añadir a estos últimos más “distritos reservados” –esta vez para las mujeres–?, o ¿combinar los dos tipos de “distritos reservados” –y, particularmente, crear distritos reservados para las mujeres OBC–? Ante este contexto fue imposible llegar a un compromiso (Singer 2007, Dhanda 2008), y el debate sigue pendiente en el 2016, más de 20 años después. Como se constata de lo que he explicado hasta el momento, el *framing* (enmarque) del debate era en ese momento bastante diferente al del caso francés (ver tabla 9).

Tabla 9. Los debates indios sobre las cuotas de género al reflejo francés

Tipo de argumentación	Adversarios de los distritos reservados	Defensores de los distritos reservados
Esencialista	Sexistas tradicionales	Feministas “de la diferencia”
<i>Transcendental</i>	Representación “universalista”	Republicanos paritarios
Constructivista	Deconstruccionistas y marxistas radicales	Distritos reservados para las mujeres además de los <i>Dalits</i> , las minorías étnicas y las OBC
		Distritos reservados para las mujeres OBC

Fuente: Elaboración del autor a partir de Tawa Lama-Rewal (2004) y Dutoya (2014). En oscuro, las corrientes presentes en Francia y ausentes en India.

2.3. Representación descriptiva y democracia

Mirar la realidad francesa al espejo de la india y la pakistaní pone muchas luces sobre la relación entre representación descriptiva y democracia. Este análisis en comparación nos permite ver que la posición de los republicanos paritarios franceses —que pensaban la paridad como algo excepcional, que no tenía nada que ver con el asunto de la representación específica de los grupos subalternos—, no era coherente a nivel teórico. Esto se debe a que esta posición implicaba el manejo del concepto de representación descriptiva que presupone que no son sólo los individuos abstractos, no enraizados en lo social, los que tienen que ser representados; sino también los individuos miembros de grupos sociales específicos, especialmente cuando estos grupos son discriminados.

De hecho, las reflexiones que se han hecho hasta el momento muestran que las entidades que pueden estar representadas son varias: se pueden representar “descriptivamente” territorios, ideas, grupos estatutarios, comunidades étnicas y/o religiosas, hombres y mujeres, etc. Igualmente, los métodos de la representación descriptiva también son muchos: no obstante, el distrito electoral territorial es el tipo más común, casi universal, de representación política descriptiva en las democracias occidentales. Las elecciones de lista cerrada con sistema proporcional son el mecanismo más eficaz en la perspectiva de la representación descriptiva de las ideas — y normalmente, son también más favorables para la presencia de las mujeres que las elecciones con escrutinio uninominal. Así, las cuotas y los distritos reservados son la metodología más utilizada para reforzar la presencia de las mujeres o de las minorías étnicas y

religiosas –y pueden ser utilizadas también para los grupos sociales, como lo demuestra el ejemplo indio. Del mismo modo, la formación de partidos específicos ha sido también un método muy difundido, especialmente para el movimiento obrero. Existen otros mecanismos que también pueden ser mencionados: el (*racial*) *redistricting* en los EE. UU., que permite diseñar distritos compuestos por una mayoría de personas negras y asegurar así la elección de diputados/as no blancos/as; las muestras representativas seleccionadas por sorteo que permiten elegir mini-públicos socialmente parecidos al pueblo o las formas de cooptación neo-corporatistas. La lista es larga. De hecho, los estudios sobre la acción real de los representantes en los países europeos y no europeos, más allá de las ideologías, demuestran que aun dentro de un sistema “universalista” o “republicano”, hay diputados que representan en prioridad su distrito, otros su grupo social, otros lo que piensan sobre los “conceptos esencialmente contestados” –como el bien común de la nación– tres opciones que se presentan también en las prácticas dentro los sistemas de distritos reservados (Dutoya 2014).

Actualmente, en Europa Occidental, es interesante constatar que el tema de las cuotas se vincula fundamentalmente a la presencia de los hombres y las mujeres en los órganos de representación. La representación descriptiva de las minorías étnicas o de la ciudadanía de a pie es reivindicada por unas corrientes políticas, pero de modo informal y sin pasar por leyes específicas o reglas formales en el interior de unos partidos. Este fenómeno es algo nuevo. En la época de los partidos de masas, las clases populares estaban presentes en las asambleas, porque eran activas en estos partidos y porque en algunos de estos, especialmente a la izquierda, había cuotas casi formales. En Francia, al final de los años cincuenta, había un 12% de campesinos, y un 19% de obreros y empleados en la Asamblea Legislativa –pero solo un 1,5% de mujeres. En el 2012, la situación era al revés: había un 26,5% de mujeres, pero solo un 2,6% de obreros-empleados (además del 0,35% de personas jóvenes menores de 30 años, y un 2% de “minorías visibles”– *Le Monde*, 27/11/2012).

Para las clases populares, en muchos países europeos, la situación actual es una regresión, en términos democráticos, a los niveles del siglo XIX, cuando la representación política estaba monopolizada por ley o de hecho por las clases superiores. Esta evolución de la composición de la clase política se desarrolla a la inversa que en India –o también que en América Latina, donde una nueva generación de partidos y de líderes ha permitido elegir representantes políticos que vienen de los grupos socio-étnicos mayoritarios en la población pero, anteriormente sometidos a una verdadera colonización interna–.

A partir de los casos pakistaní e indio, se puede reflexionar de un modo más amplio sobre la articulación de las reivindicaciones de género y sociales, para llegar a una democratización social más profunda. Esta idea está directamente relacionada con una estrategia teórica y conceptual conocida como

interseccionalidad, fundamentalmente problematizada en el ámbito de la teoría feminista, y a la que se refieren las autoras de este libro en la segunda parte del mismo. Estas reflexiones nos pueden llevar a preguntas que nos hacen avanzar en el pensamiento y en la profundización democrática, por ejemplo, ¿por qué no discutir sobre la posibilidad de cuotas para las personas gitanas en el Parlamento Europeo, una población de más o menos 10 millones de personas? Tal y como ocurre con las personas binacionales de países de la Unión Europea, los miembros de estos grupos discriminados podrían, por ejemplo, elegir entre votar en su país de residencia o en distritos “reservados”.

Las demandas contemporáneas para tener una representación política más descriptiva, ya sea para las mujeres, la minorías étnicas y religiosas, las castas u otros grupos sociales, se enmarcan en la idea de la “política de la presencia” (Phillips 1995), lo que tiene algunas implicaciones para la democracia representativa. Si la paridad no es “natural”, es importante analizar este hecho más allá de los casos nacionales para entender mejor el sistema. Un principio de distinción es inherente a la elección de los representantes: no se trata solamente de meritocracia (el mejor será elegido), sino de rasgos estructurales. Todos los estudios muestran que, después del acceso al voto, aún queda un “censo oculto” (*cens caché*²⁰): la exclusión o la marginación, aunque es ilegal, persiste *de facto*. En este sentido la tendencia es clara: cuanto más alto sea el nivel o la escala de representación, más baja es la participación de los grupos dominados socialmente.

Como decía al inicio de este capítulo, en Francia, una de las principales críticas a la paridad ha sido la del riesgo de “balcanización” de la esfera pública: las cuotas para mujeres abrirían la puerta a demandas similares de otros grupos. Una cultura política común difícilmente podría sobrevivir a esta apuesta. De lo que he explicado en este capítulo se puede concluir que la respuesta mayoritaria en Francia fue la de pensar que las mujeres son diferentes a otros grupos, que ellas no son un grupo ni una categoría, y que por lo tanto no hay una continuidad entre la paridad y la representación política de las minorías. Me gustaría dar una respuesta diferente al miedo a la balcanización. Es cierto que las mujeres no son minoría, ni un grupo como los otros grupos identitarios, tampoco son una categoría como las demás. Sin embargo, lo más interesante de la idea de paridad no es la insistencia sobre la peculiaridad de relaciones de género respecto a otras relaciones sociales. La idea parece más atractiva cuando esta lucha contra una discriminación específica y altamente crucial (la de la

²⁰ En relación a Gaxie (1993). En su libro, el autor, estudia desde un punto de vista sociológico las condiciones de formación del voto. Llega a una conclusión según la cual existe un censo oculto debido a que la formulación de las problemáticas políticas por parte de sus élites, a agentes sociales, ciudadanía, con diversos recursos y posiciones, fortalece el alejamiento de quienes no dispongan de recursos suficientes (en términos de capital cultural o social por ejemplo) para acceder a ellas, comprenderlas y emitir su opinión en forma de voto.

estructura de género), nos lleva a una lucha contra cualquier forma de discriminación.

No cabe duda de que las discriminaciones de género no se reducen a la esfera política. En Francia, uno de los impactos más interesantes del debate sobre la baja representación de las mujeres en la política ha sido el hecho de revelar otro tipo de discriminaciones para un amplio sector del público. Además, una mejor presencia de las mujeres en la representación política es aún más interesante si lleva a amplios cambios e innovaciones en la política. La llegada de las mujeres podría llevar un aire fresco, traer nuevos modelos, otras formas de hacer y de comunicar, entre la clase política y la ciudadanía²¹. Estas nuevas formas o innovaciones no son constitutivas de un género. Simplemente se trata de formas tradicionalmente desplazadas de la política y vinculadas a lo que posteriormente en la segunda parte de este libro se denomina como *habitus* doméstico, que por la distribución genérica de los espacios han incorporado en mayor medida las mujeres. A largo plazo, este cambio sólo continuaría si la paridad o las cuotas son acompañadas con otras reformas e innovaciones políticas. Se puede esperar que las cuotas de género favorezcan una discusión sobre otras formas de “mala representación” en ejes como la clase social o las étnicas. Por supuesto, estas discriminaciones son diferentes y por eso requieren de otras respuestas y miradas diferentes a las cuotas impuestas por ley. Reconocer el valor y el potencial de las mismas no debe significar plantearlas como modelos estáticos e inferibles a todas las realidades, pero sí deben servir para hacer avanzar las ideas y las propuestas para modelos democráticos más justos e inclusivos.

²¹ A este respecto, son interesantes los ejemplos de Ada Colau (Ayuntamiento de Barcelona) y Manuela Carmena (Ayuntamiento de Madrid), elegidas como alcaldesas en 2015. Con su llegada al gobierno municipal son muchas las reflexiones sobre “la política en femenino” de estas dos políticas.